

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL LA SIERRA-CAUCA
Código: 193924089001
J01prmpallasierra@ccedoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO GENERAL DEL
PROCESO

CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACIÓN PROCESO	DENUNCIANTE	DEMANDADO - PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO Y NORMAS LEGALES	DÍAS	INICIACION TERMINO FIJACION	VENCIMIENTO TERMINO DE DESFIJACION
EJECUTIVO SINGULAR	193924089001-2021-00042-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ovidio agredo VIDAL	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	3	11/08/2022	16/08/2022

Conforme al artículo 110,206 y 270 del Código General del Proceso. SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL JUZGADO por un (1) día. Un día,

hoy DIEZ (10) de AGOSTO de dos mil veintidós (2022).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente día hábil, tal como se anota en la columna respectiva.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
SECRETARIO

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Ovidio Agredo Vidal
Radicación : 1939240890012021-00042-00



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA
Carrera 3^a Nro. 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Sierra, Cauca procede a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 440 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo estipulado en el auto que ordena seguir adelante de 2 de agosto de 2022, dentro del proceso de la referencia, así:

COSTAS

CUANTIA SOBRE LA CUAL SE LIQUIDAN COSTAS	\$ 14.811.646.00
NOTIFICACIONES:	\$ 73.000.00
AGENCIAS Y TRABAJOS EN DERECHO	\$ 741.000.00
TOTAL:	\$ 814.000.00

SON: OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE. (\$814.000.00)

La Sierra Cauca, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha agrego la presente liquidación de costas al cuaderno digital principal del expediente arriba referenciado.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Ovidio Agredo Vidal
Radicación : 1939240890012021-00042-00

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8f0f6718d4998b75db91e2ee67155229f909b9170d81b786fb9f98f3f92d26**

Documento generado en 09/08/2022 12:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>